**13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Humedales para un futuro urbano sostenible”**

**Dubái, Emiratos Árabes Unidos,**

**21 a 29 de octubre de 2018**

**Resolución XIII.3**

**Gobernanza de la Convención**

1. RECONOCIENDO la importancia de brindar un marco institucional adecuado para la Convención de Ramsar, una convención mundial integrada por 170 Partes;

2. RECORDANDO la misión de la Convención, que consiste en la conservación y el uso racional de todos los humedales mediante la acción local, regional y nacional y la cooperación internacional como medio de lograr el desarrollo sostenible en todo el mundo;

3. RECORDANDO ADEMÁS el compromiso de las Partes Contratantes de trabajar en favor del logro de la misión de la Convención, tanto dentro de sus propios territorios como mediante la cooperación mundial y con otras Partes Contratantes;

4. RECORDANDO TAMBIÉN la visión del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 de que los humedales se conserven, se utilicen de forma racional y se restauren y sus beneficios sean reconocidos y valorados por todos, y los objetivos del Plan, de hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales, llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar y de Ciudades de Humedales acreditadas, realizar un uso racional de todos los humedales y mejorar la aplicación de la Convención;

5. OBSERVANDO CON RECONOCIMIENTO la extensa y continua labor realizada por las Partes Contratantes y la Secretaría para apoyar la aplicación de la Convención y su Plan Estratégico mediante esfuerzos realizados por los órganos y los grupos de trabajo de esta;

6. RECONOCIENDO que la Convención debe desempeñar un papel crucial y puede hacer una contribución esencial en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de las convenciones pertinentes;

7. REITERANDO la obligación de todas las Partes Contratantes de contribuir a los debates y procesos de la Convención de una manera que garantice la utilización eficaz y eficiente de los recursos de la Convención y de las Partes Contratantes a fin de contribuir a los mejores resultados para los humedales y la Convención; y

8. RECONOCIENDO que en 2021 se cumplirá el 50º aniversario de la Convención y que los mandatos, las disposiciones sobre presentación de informes y los órganos previstos de la Convención deberían ser examinados y, de ser necesario, revisados a fin de mejorar la eficacia de la Convención, aumentar su visibilidad y fomentar las sinergias;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a todos los órganos y grupos de trabajo de la Convención por los logros y beneficios para la Convención que se han logrado gracias a su trabajo;

10. DECIDE suprimir los grupos de trabajo que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución, e invita a las Presidencias de estos órganos subsidiarios a que, según proceda, presenten al Comité Permanente el informe final sobre los resultados de la labor de sus órganos subsidiarios, para su publicación en el sitio web de la Convención antes de la 57ª reunión del Comité Permanente;

11. ESTABLECE el Grupo de trabajo sobre la eficacia de conformidad con el artículo 25 del reglamento;

12. DISPONE que el Grupo de trabajo sobre la eficacia esté integrado por un representante en el Comité Permanente de cada una de las regiones de Ramsar, así como por cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el grupo siga teniendo un tamaño manejable;

13. DISPONE que los miembros del Grupo de trabajo sobre la eficacia designen a dos de sus miembros como Presidencia y Copresidencia/Vicepresidencia, de las que esta última actuará como Relator;

14. PIDE al Grupo de trabajo sobre la eficacia que examine la estructura de gobernanza de la Convención con la ayuda de un consultor independiente, teniendo en cuenta la estructura existente al finalizar la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, para los fines siguientes:

* 1. recomendar revisiones (según sea necesario) que mejoren aún más la eficacia, incluidas la eficacia en función del costo y la eficiencia de la Convención, con miras a reducir la carga administrativa y acelerar los procesos para lograr la misión de la Convención de Ramsar; y
	2. proponer un proceso para aplicar sus recomendaciones;

15. PIDE al Grupo de trabajo sobre la eficacia que defina su mandato a los efectos de presentarlo al Comité Permanente en su 57ª reunión y que presente un informe en esa reunión y en todas las reuniones posteriores del Comité, con miras a proponer en la 59ª reunión sus recomendaciones finales, que deberían incluir un proyecto de resolución para su examen por el Comité Permanente;

16. DECIDE asignar fondos del excedente identificado en el presupuesto básico para apoyar la labor del grupo de trabajo, lo que incluye, entre otras cosas, sus reuniones u otro apoyo requerido para llevar a cabo las tareas encomendadas;

17. DECIDE ADEMÁS que el Grupo de trabajo sobre la eficacia habrá de finalizar las tareas antes descritas a más tardar para la 59ª reunión del Comité Permanente, en cuya oportunidad se suprimirá el grupo de trabajo a menos que se decida otra cosa en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes; y

18. CONFIRMA que la presente resolución deroga las decisiones relativas a todos los grupos de trabajo incluidos en las resoluciones que se indican en el Anexo 1, y que cualquier responsabilidad permanente de estos grupos de trabajo recae sobre el Comité Permanente para llevarla a cabo o delegarla a otra entidad.

**Anexo 1**

**Grupos de trabajo que se suprimirán**

|  |  |
| --- | --- |
| **Grupos de trabajo de la Convención de Ramsar** | **Resoluciones/decisiones relativas a estos grupos de trabajo** |
| Grupo de trabajo sobre la CECoP | Resolución XII.9 *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*. |
| Grupo de trabajo de facilitación | Resolución XII.3 *Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales*, y Resolución XII.4 *Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención de Ramsar*. |
| Grupo de trabajo sobre la estrategia lingüística | Resolución XII.3 *Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales*.La 52ª reunión del Comité Permanente (SC52, 2016) acordó establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta.  |
| Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos | Resolución XII.7 *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración*. |
| Grupo de trabajo sobre cuestiones de personal | Mandato cumplido en la reunión SC52[[1]](#footnote-2) |
| Comité de Transición | Resolución X.4 *Establecimiento de un Comité de Transición del Grupo de Trabajo Administrativo*. |

1. <https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/sc53-05_review_wgs_s.pdf> [↑](#footnote-ref-2)